



# RIESGO DE TRABAJO



## ¿QUÉ ES UN RIESGO DE TRABAJO ?

Toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte producida repentinamente en el ejercicio o con motivo de su trabajo, cualesquiera que sea el lugar y el tiempo en que se preste, así como aquéllos que ocurran al trabajador al trasladarse directamente a su domicilio o de la estancia de bienestar infantil de sus hijos, al lugar en que se desempeñe su trabajo o viceversa.



## LOS RIESGOS DE TRABAJO PUEDEN PRODUCIR:

- **Incapacidad temporal:** Pérdida de las facultades o aptitudes que imposibilitan parcial o totalmente a una persona desempeñar su trabajo por algún tiempo.
- **Incapacidad parcial:** disminución de las facultades o aptitudes de una persona para trabajar.
- **Incapacidad total:** pérdida de las facultades o aptitudes que imposibilitan a una persona desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida.
- **Muerte:** deriva de un riesgo de trabajo calificado por el instituto.

## SI UN TRABAJADOR SUFRE UN ACCIDENTE O RIESGO DE TRABAJO

- Las dependencias y afiliadas al ISSSTE, al ocurrir un accidente de trabajo dentro de los tres días siguientes al de su conocimiento, deben avisar por escrito a la subdelegación de prestaciones que correspondan de acuerdo a su domicilio del trabajador. En este punto es de suma importancia de dejar copia a plantel y a capital humano del IEMS.
- El trabajador, su representante legal o sus familiares derechohabientes deberían solicitar al instituto la calificación del probable riesgo de trabajo dentro del 30 días hábiles posteriores a que este haya ocurrido. .

## NO CALIFICA COMO RIESGO DE TRABAJO, SI EL ACCIDENTE OCURRE CUANDO EL TRABAJADOR ...

- Se encuentra en estado de ebriedad.
- Se encuentra bajo la acción de algún narcótico o droga enervante,, salvo que exista preinscripción médica y que lo hubiese hecho de conocimiento de su jefe inmediato.
- Se ocasiona intencionalmente una lesión por sí o de acuerdo con otra persona.
- Intento de suicidio; es efecto de una riña en que se hubiese participado; o es un derivado de un delito cometido por este.



## OBLIGACIONES

El pensionado por riesgo de trabajo está obligado a someterse a reconocimientos y tratamientos que el ISSSTE le prescriba y proporcione en cualquier momento, con el fin de aumentar o disminuir su pensión y su caso revocar la misma en virtud de su estado físico.

## EN CASO DE FALLECIMIENTO POR UN RIESGO DE TRABAJO

Los familiares que se establecen e la pensión por causa de muerte del seguro de invalidez y vida, gozarán de una pensión equivalente al 100% del sueldo básico que percibía el trabajador al momento de sufrir el riesgo de trabajo.



[sutiemssalud@gmail.com](mailto:sutiemssalud@gmail.com)



# RIESGO DE TRABAJO



## ¿QUE PASOS DEBE SEGUIR EN UN ACCIDENTE DE TRABAJO ?

### EL PRIMER PASO

Cualquiera que sea el caso, dar aviso al coordinador de tu plantel, ¿para qué? para que él mismo llene la hoja RT-01 (solicitud de probable riesgo de trabajo) con los datos del accidentado (solo la primera pagina), llevando y notificando a la delegación correspondiente del ISSSTE de manera inmediata, que no pase de las siguientes 72 horas, de lo contrario se dará como improcedente



### EL SEGUNDO PASO

En el ISSSTE te dan la hoja formato RT-02 (certificado medico inicial), con todos los datos del paciente previamente llenados por el ISSSTE Nota: Revisa que todos tus datos estén correctos, si detectas alguna anomalía de inmediato que te hagan la corrección.



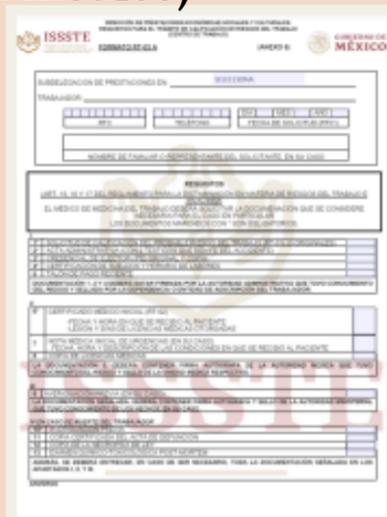
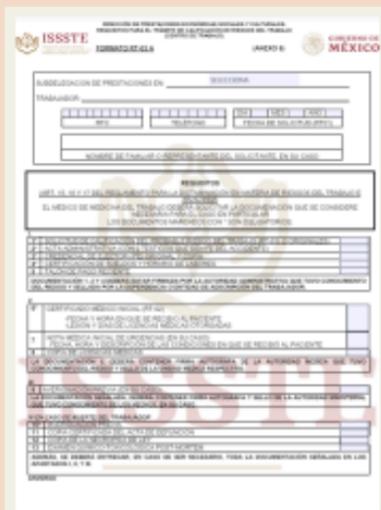
ZONA	Código Postal	Localización	Teléfono
NORTE	06	Av. Reforma #122 Col. Tabacalera	5546 1569
	07	Av. Reforma # 122 Col. Tabacalera	5546 2214
	55	Lauro Aguirre esq. Profr. Carpio, Col. Casco de Sto. Tomás	5729 6367
	Sindicato	Izazaga #89 Col. Centro	5716 9355
SUR	10,14,12,16,17	Melchor Ocampo #293 Col. Barrio de Sta. Catarina Coyoacán	5611 3751
	Serv. Grales.	Av. San Fernando #15 Col. Toriello Guerra	5606 4282
	03	Av. Eugenia #197 Col. Narvarte	5682 3008
	04	Av. Universidad #3000 Col. Copilco	5550 4887
ORIENTE	08,09,13,57	Calz. Ignacio Zaragoza No.1711 Col. Ejército Constitucionalista, Del. Itzapalapa (Tienda del ISSSTE)	5518 6744
	SEP	Peluqueros esq. Tizayuca Col. Michoacana	5140 9617 Ext.25751
	15,56	Calle Azafrán Esq. Eje 3 Oriente Col. Granjas México C.P 08400	
PONIENTE	02,05,11,52,53,54	José Vasconcelos #221 Col. San Miguel Chapultepec (Metro Juanacatlan)	5276 8867
	01	Insurgentes #489 Col. Condesa	2614 7779
EDO.MEX.	TOLUCA	Av. Paseo de Toluca #319 Col. Valle Verde	(01) 722 21 96398
ISSSTEL:	01 800 001 2007 / 55 54 48 89 03	PENSIONISSSTE: 55 50 62 05 55	
Corrección de CURP:	01 800 911 1111	SARTEL 55-13-28-50-00 Opción 2	
Credencial de elector (INE):	01 800 433 2000		

### TERCER PASO

En el siguiente paso, tendrás que dar seguimiento en la delegación o subdelegación correspondiente, llevando los documentos que requiere el ISSSTE para dar seguimiento. Importante: En cada delegación del ISSSTE piden diferentes requisitos que tendrá que llevar el accidentado o un familiar.

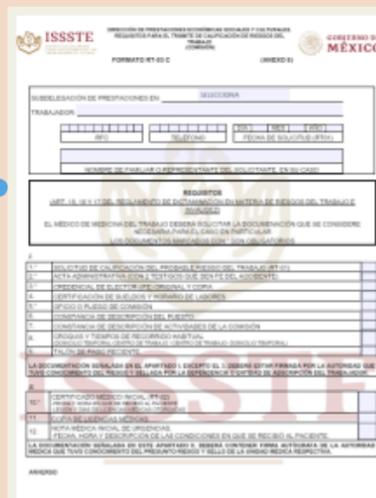
## Sabias que, hay 3 tipos de RT-03 (Dictamen médico)

Tipo RT-03 A (Centro de trabajo) Este dictamen es para los que les pasó el riesgo de trabajo, dentro del trabajo.



Tipo RT-03 B (Trayecto) Este dictamen es para los riesgos de trabajo que ocurrieron en el trayecto de la casa al trabajo ó del trabajo a la casa.

Tipo RT-03 C (Comisión) Este dictamen es para las personas que trabajan con una de sus funciones específicas que es salir y tener trayectos.



En el momento que en tu centro de trabajo, no atiendan tu caso, favor de informar a SUTIEMS. Nosotros de inmediato nos comunicaremos con el área correspondiente, para hacer valer tus derechos. Basado en el Artículo 60 de la ley del ISSSTE.

sutiemssalud2527@gmail.com